



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 30 ABR 2001

Expediente N° 12.097/99

RESOLUCION N° 153 / 01

VISTO las presentes actuaciones, las cuales tratan acerca de la adquisición de material descartable de enfermería y vidrio de laboratorio con destino a esta Facultad, cuya adjudicación fue efectuada a través de la Resolución N° 470/99; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Compras informa que del análisis del expediente surge que la firma BIOMED no ha provisto parte de la mercadería adjudicada, por un importe de \$ 119,80.

Que también informa que el importe abonado a la firma es el correspondiente a la parte provista y que habiendo reclamado la falta de provisión a través de correo certificado, la correspondencia fue devuelta a la Facultad por haberse mudado de domicilio la firma.

Que habiéndose efectuado averiguaciones in situ, aparentemente la firma habría cerrado definitivamente, pero tampoco se obtuvieron datos que pudieran establecer un domicilio.

Que la Dirección Administrativa Económica informa que la ejecución de la garantía, según lo establece el art. 97 del Decreto 436/00, resulta materialmente imposible de efectuar, en razón de no contar con domicilio establecido de la firma.

Que a fecha 27/10/00 el importe a ejecutar de la garantía es de \$ 7,07.

Que no existe perjuicio fiscal, ya que el importe abonado a la firma se corresponde con el efectivamente provisto.

Que el trámite de tratar de reclamar el importe de la garantía significaría un costo administrativo mayor que la suma en cuestión.

Que a la fecha, contablemente se habría desafectado el importe por el valor de la mercadería no provista.

M *W*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 30 ABR 2001

Expediente N° 12.097/99

RESOLUCION N°

153/01


Que razones de economía hacen necesario dar por concluidas las presentes actuaciones.

POR ELLO,

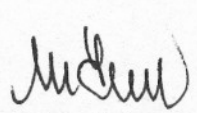
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por rescindido proporcionalmente el contrato de provisión de material descartable de enfermería y vidrio de laboratorio con destino a esta Facultad, adjudicado por Resolución N° 470/99, con la firma BIOMED de la ciudad de Salta, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 119,80), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Administrativa, Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Dirección de Compras, Dirección de Contabilidad, Dirección Administrativa Económica, Dpto. Compras y Patrimonio, Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga a la Dirección General de Administración a sus efectos.


Lic. Barbara Hennessy de Salta
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud